



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: expte N° 2145-20046/18

VISTO el expediente N° 2145-20046/18, la Ley Nacional N° 25.675, Las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, los Decretos N° 42/20 y N° 31/20, la Resolución OPDS 492/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "DESAGÜES PLUVIALES EN MAIPÚ", a ejecutarse en la localidad y partido de Maipú, a cuyos fines acompaña proyecto y documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en un sistema de desagües pluviales materializado por un Conducto Principal y un Ramal que descarga en este último, hacia los que son conducidos los excedentes pluviales mediante los cordones cuneta de las calles pavimentadas;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que el Área Grandes Obras dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-12134218-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el área antes referida;

Que posteriormente intervino la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución,

mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, descrito en el Anexo I (IF-2021-12134218-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente, denominado "sistema de desagües pluviales materializado por un Conducto Principal y un Ramal", a realizarse en el partido de Maipú, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS 492/19.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.